

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 034-CM-GADMCJS-2026

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS
SACHAS, REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 26 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
VEINTISEIS**

En la ciudad La Joya de Los Sachas, a los 26 días del mes de agosto del año dos mil veintiséis, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, previa convocatoria realizada por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, en la oficina de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de Los Sachas se reúne el Concejo Municipal integrado por los señores: Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa y los señores Concejales: Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenas; Sra. Esperanza Castillo Quiñonez; Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto; Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel, Sra. Lida Angelina Tanguila Grefa; actúa como Secretaria la señora Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao, Secretaria General titular, quien da fe y certifica todo lo actuado por el Concejo Municipal, contando además con la presencia de la Dra. Rosa Álvarez, Procuradora Síndica; Arquitecto Jhosue Andrés Chamba Cuzme, Analista de Ordenamiento Territorial; Srta. Maholy Baicilla. La señora Alcaldesa saluda a la ciudadanía, da la bienvenida a los señores Concejales y agradece su presencia, el día hoy tenemos un acompañamiento muy especial hace unos días realice la visita a la comunidad Eugenio Espejo tuve la oportunidad de conocer a Srta. Maholy Baicilla, quien es una niña que decía que quería ser alcaldesa también del cantón y le dije vamos para que aprendas y conozcas qué hace una alcaldesa, qué hace el Concejo también, le damos la bienvenida a Srta. Maholy Baicilla, importante mencionar ella cuenta con la autorización respectiva de su madre la aprobación legal correspondiente para que nos acompañe el día de hoy aquí". Seguidamente dispone que por Secretaría se constate si existe el quórum reglamentario para proceder a la instalación de la sesión, disposición que es cumplida por la Secretaria General, indicando que, existe la asistencia presencial de cinco señores Concejales; y, la asistencia de la Máxima Autoridad, por lo que existe el quórum reglamentario. La señora Alcaldesa declara instalada la presente sesión extraordinaria siendo las 10H56 y dispone que, por Secretaría se continúe con el tratamiento de los puntos del orden del día. **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Por Secretaría se da lectura al contenido del orden del día: **1.** Constatación del quórum **2.** Instalación de la sesión. **3.** Lectura aprobación del Orden del Día. **4.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 033-CMGADMCJS-2026, realizada el día miércoles 19 de agosto de 2026. **5.** Conocimiento, análisis y aprobación en segundo debate de la ORDENANZA QUE REGULA EL USO, FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL USO DEL SUELO POR PARTE DE LAS OPERADORAS DE TRANSPORTE EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. **6.** Conocimiento, análisis y aprobación en segundo debate de la PRIMERA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA JOYA DE LOS SACHAS, ADSCRITO AL GOBIERNO



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 034-CM-GADMCJS-2026

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. 7. Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate de la “ORDENANZA QUE ESTABLECE LA DELIMITACIÓN DEL BARRIO LOS LAURELES Y ANEXIÓN DE LA LOTIZACIÓN NORTE UNO”. 8. Análisis y resolución sobre la autorización a la máxima autoridad del Gad Municipal del cantón La Joya de los Sachas, para la suscripción del CONVENIO DE DONACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS (GADMCJS) EN FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN AL PROYECTO: “FOMENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICO – CULTURALES Y VALORES CÍVICOS EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE BANDAS RÍTMICAS Y SÍMBOLOS PATRIOS (BANDERA E HIMNO)” 9. Conocimiento de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 075-A-GADMCJS- 2026, de fecha 18 de agosto de 2026, emitida por la máxima autoridad del Gad Municipal del cantón La Joya de los Sachas, con relación a la aceptación de la donación realizada por los señores Ramírez Estrada Marcelo Benigno; Ramírez Estrada Yadira Paola; Ramírez Estrada Grace Amparo; Ramírez Estrada Geovanny Efraín, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, el Lote N° “39 B-C 1”, de una superficie 0.1700 has, ubicado en el sector-comunidad Valladolid, de la parroquia y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, de conformidad al artículo 14 de la ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS MONTOS Y CASOS EN LOS CUALES SE REQUIERE AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE CRÉDITO. 10. Clausura. Seguidamente la señora Alcaldesa pone en consideración de los señores integrantes del Concejo Municipal el orden del día.” Posteriormente Interviene Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, y manifiesta: *“quiero dar un cordial y atento saludo a nuestra invitada especial, la niña Srta. Maholy Baicilla, que está aquí presente y también está interesada en cómo es el manejo aquí de la del municipio del cantón La Joya de los sachas una joven que es una que también está aprendiendo, bueno, compañeros, como lo dijo la señora alcaldesa, dentro del término legal se nos ha proporcionado la documentación necesaria. En ese caso, es una sesión ordinaria la número 034, la cual consta de 10 puntos muy importantes, yo MOCIONO para que se apruebe el orden del día”*. Moción APOYADA por Sra. Lida Angelina Tanguila Grefa. Seguidamente Interviene. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación de la **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución y 318, 321 del COOTAD, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Aprobar por unanimidad el orden del día.-**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 033-CM- GADMCJS-2026, REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 19 DE AGOSTO DE 2026.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 033-CM-GADMCJS-2026, misma que fue adjunta a la convocatoria. La señora Alcaldesa pone a consideración del seno del Concejo. Se concede la palabra al Concejal Abg. Geovanny Cepeda, quien MOCIONA la aprobación del acta. Moción APOYADA por la Concejala Sra. Esperanza Castillo Quiñonez, dispone que por Secretaría General se proceda a



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 034-CM-GADMCJS-2026

tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad aprobar el **ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 033-CM- GADMCJS-2026**, realizada el día miércoles 19 de agosto de 2026. **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DIA.- Conocimiento, análisis y aprobación en segundo debate de la ORDENANZA QUE REGULA EL USO, FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL USO DEL SUELO POR PARTE DE LAS OPERADORAS DE TRANSPORTE EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**, Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1 Oficio Nro. GADMCJS-A-2026-621-OF, de fecha 09 de junio de 2026, el Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, ALCALDE SUBROGANTE DEL GADMCJS. 2. Oficio Nro. ANT-CGRTTTSV-2026-0699-OF, de fecha 13 de julio de 2026, el Mgs. Pablo Andre Vacacela Mazon, COORDINADOR GENERAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL. 3. Comisión de Tránsito y Seguridad Vial, emite con fecha 08 de agosto de 2026 el DICTAMEN N.º 003-CTSV-GADMCJS-2026, detallando que: **“VII. DICTAMEN DE LA COMISIÓN** En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 57 literal a), 58 literal c), 322 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y una vez analizados los antecedentes, documentación técnica y administrativa, marco jurídico aplicable, pronunciamiento de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y demás elementos que integran el expediente, la Comisión de Tránsito y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, EMITE DICTAMEN FAVORABLE respecto del Proyecto de “Ordenanza que Regula el Uso, Funcionamiento, Mantenimiento y Administración del Terminal Terrestre Joya de los Sachas y el Uso del Suelo por parte de las Operadoras de Transporte en el cantón La Joya de los Sachas”, recomendando que continúe con el procedimiento legislativo correspondiente. El presente dictamen se emite en el ámbito de las atribuciones de la Comisión y constituye una conclusión y recomendación para conocimiento del Concejo Municipal, sin que implique la aprobación definitiva del proyecto de ordenanza, cuya discusión y aprobación corresponde al órgano legislativo municipal conforme al procedimiento establecido en el COOTAD. **VIII. RECOMENDACIONES** La Comisión de Tránsito y Seguridad Vial recomienda: **PRIMERA.-** Recomendar al Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas que conozca, analice y continúe con el tratamiento del Proyecto de “Ordenanza que Regula el Uso, Funcionamiento, Mantenimiento y Administración del Terminal Terrestre Joya de los Sachas y el Uso del Suelo por parte de las Operadoras de Transporte en el cantón La Joya de los Sachas”, de conformidad con el procedimiento legislativo previsto en el artículo 322 del COOTAD y demás normativa aplicable. **SEGUNDA. -** Recomendar que durante el tratamiento del proyecto por parte del Concejo Municipal se verifique la concordancia de su contenido con la normativa nacional vigente en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, así como con las disposiciones municipales aplicables al uso y ocupación del suelo. **TERCERA. -** Recomendar que las disposiciones relativas a las operadoras de transporte se circunscriban a las competencias municipales y respeten las atribuciones de las autoridades nacionales



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 034-CM-GADMCJS-2026

competentes en materia de títulos habilitantes, regulación y control del transporte terrestre. **CUARTA.** - Remitir el presente dictamen, conjuntamente con el expediente correspondiente, a la señora Alcaldesa para que se continúe con el trámite legislativo previsto en el COOTAD y el proyecto sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal para su correspondiente tratamiento". 4. Memorando Nro. GADMCJS-SC-2026-0191-M-GD, de fecha 08 de agosto de 2026, el Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenes, CONCEJAL. 5. RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 167-C-GADMCJS-2026, de fecha 18 de agosto de 2026. 6. Memorando Nro. GADMCJS-DGTTTSV-2026-0900-M-GD, de fecha 21 de agosto de 2026, la Abg. Marlene Melida Bravo Songor, DIRECTORA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL. "En respuesta al Memorando No GADMCJS-SG-2026-0963-M-GD, me permito remitir el proyecto de ordenanza ORDENANZA QUE REGULA EL USO, FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL USO DEL SUELO POR PARTE DE LAS OPERADORAS DE TRANSPORTE EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS., conforme las disposiciones realizadas en la RESOLUCIÓN DE CONCEJO No.167-C-GADMCJS-2026". Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2026-16546; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. Se concede la palabra a la. Marlene Bravo Melida Bravo Songor-DIRECTORA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL(ENC), y manifiesta lo siguiente: "dentro de la resolución 167 del Concejo Municipal, en su artículo segundo hicieron la disposición de que se mejore la transitoria tercera de la ordenanza del terminal terrestre, en la cual voy a dar lectura cómo queda. Tercera, hasta que se implemente y entre en funcionamiento de manera integral la automatización con el sistema municipal de recaudación, control y supervisión del terminal terrestre, se establecerá un periodo de socialización y adaptación operativa durante el cual se brindará a las operadoras de transporte, conductores y demás usuarios la información y orientación necesaria para su adecuada aplicación. Este periodo tendrá como finalidad facilitar la transición hacia el sistema de control municipal sin que ello implique suspensión, exoneración o inaplicación de las obligaciones, disposiciones y procedimientos establecidos en la presente ordenanza y de más normativa vigente. Una vez implementado el sistema de manera integral, las disposiciones de control, recaudación y supervisión municipal serán de aplicación obligatoria conforme a los procedimientos y mecanismos establecidos por la autoridad competente. Dentro de ella también se establece la cuarta transitoria que está de la siguiente manera. Mientras implemente y entre en funcionamiento la automatización con el sistema informático municipal de recaudación y control correspondiente para el terminal terrestre, el cobro de las tasas establecidas en la presente ordenanza podrá efectuarse con el sistema cabildo oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas. Los documentos emitidos deberán contener como mínimo la identificación del sujeto obligado, concepto de la tasa, valor a cancelar, fecha de emisión, periodo o servicio correspondiente y demás información que permita garantizar la transabilidad de la recaudación para el respaldo de la recaudación. La utilización de este mecanismo tendrá carácter estrictamente transitorio y se mantendrá únicamente hasta la implementación y puesta en funcionamiento de la automatización del sistema municipal del terminal terrestre a partir del cual del cobro se efectuará mediante los mecanismos institucionales establecidos para el efecto. Adicional a estas



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 034-CM-GADMCJS-2026

observaciones, también se hizo la enmienda en algunos números que faltaban colocar y también las palabras técnicas de toque de andén que se puso en todos los términos donde están las frecuencias. Se estableció dentro de la ordenanza la palabra toque de andén de tanto de las frecuencias de transporte Inter como Intra provincial. Hasta aquí, señores miembros del Concejo, de lo que se solicitó mediante disposición de que se mejore la cláusula tercera de la disposición transitoria y también la cuarta". Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Calero, y menciona que: "una vez explicado de manera técnica la modificación que se realizó en base a las recomendaciones del primer debate igual forma tratados con anterioridad, explicado cada uno de los procedimientos de esta ordenanza a cada uno de los compañeros concejales me permito mocionar como conocimiento ya lo habíamos debatido en primer debate donde se realizaron lo que corresponde algunas observaciones dentro de este procedimiento para aprobar la ordenanza que regula el uso, funcionamiento, mantenimiento y administración del terminal terrestre de La Joya de los Sachas. El uso del suelo por parte de las operadoras de transporte en el cantón Joya de los Sachas. Sin haber ninguna duda, ninguna inquietud, Me permito MOCIONAR. Aprobar en segundo debate la ordenanza que regula el uso, funcionamiento, mantenimiento y administración del terminal terrestre, la Joya de los Sachas y el uso de suelo por parte de las operadoras de transporte en el cantón Joya de los Sachas". Seguidamente se concede la palabra a la Concejala Sra. Esperanza Castillo y manifiesta: "como hacía mención al compañero Jonatan, es una ordenanza que ya fue tratada en primera instancia el seno del Concejo tiene pleno conocimiento el funcionamiento que va a tener esta ordenanza, el aporte que va a tener para el funcionamiento del terminal. Por tanto, señora alcaldesa, quiero dar. Mi APOYO a la Moción presentada. para que la ordenanza sea aprobada en segunda instancia". La señora alcaldesa manifiesta lo siguiente: "no sé si existe alguna observación. Si no existe ninguna observación, yo solo tengo una duda en la parte jurídica, ¿la aplicación de esta ordenanza sería desde la publicación en el registro oficial o solamente desde la aprobación de ahí esa partecita?". Seguidamente Interviene la Abg. Marlene Bravo, Directora de Gestión de Transporte TERRESTRE, Transito y Seguridad Vial y manifiesta: "una vez publicada en el registro oficial". Seguidamente La señora alcaldesa manifiesta lo siguiente: "Si eso sería importante para que consideren desde qué mes, porque hay algunos rubros, algunas tasas que se estarían estableciendo de cobro correspondiente". Interviene la Dra. Rosa Alvarez y manifiesta: "Además, a final si se establece claramente, la presenta ordenanza entre en vigencia una vez publicada en el registro oficial". La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación de manera nominal, disposición que es cumplida por la Secretaria General. Señor concejal Jonatan Calero, me ratifico en la moción presentada, Sra Concejala. Esperanza Castillo Quiñonez, me ratifico en apoyo a la moción presentada. Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, "una vez que se han hecho las correcciones necesarias para el buen funcionamiento de nuestro terminal terrestre La Joya de los Sachas, apoyo la moción presentada". Concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel, "bien la organización de la movilidad es fundamental para el desarrollo tanto social y económico de un cantón. Apoyo la moción. Sra. Concejala Lida Angelina Tanguila Grefa, a favor de la moción. Señora Alcaldesa a favor de la moción. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad aprobar en



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 034-CM-GADMCJS-2026

segundo debate la ORDENANZA QUE REGULA EL USO, FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL USO DEL SUELO POR PARTE DE LAS OPERADORAS DE TRANSPORTE EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DE LA PRIMERA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA JOYA DE LOS SACHAS, ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: **1** Oficio N° 060-CBJS-2026, de fecha 05 de junio de 2026, suscrito por el Tnlgo. Edwin Mora, Jefe del Cuerpo de Bomberos Joya de los Sachas. **2.** COMISIÓN DE LEGISLACIÓN emite el DICTAMEN N°003-CL-GADMCJS-2026, de fecha 23 de julio de 2026. **3.** Memorando Nro. GADMCJS-SC-2026-0181-M-GD, de fecha 23 de julio de 2026, el Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado, CONCEJAL. **4.** RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 150-C-GADMCJS-2026, de fecha 03 de agosto de 2026, suscrita por la Mgs. Magaly del Rocio Córdova Lombeida SECRETARIA GENERAL DEL GADMCJS, SUBROGANTE, el concejo municipal resolvió: **“ARTÍCULO UNO.- Por unanimidad de los presentes aprobar en primer debate la PRIMERA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA JOYA DE LOS SACHAS, ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS”.** **ARTÍCULO DOS.- Analizar y mejorar la redacción dentro del artículo 14 del proyecto de ordenanza”.** **5.** Oficio N° 084-CBJS-2026, de fecha 05 de agosto de 2026, suscrito por el Tnlgo. Edwin Mora, Jefe del Cuerpo de Bomberos Joya de los Sachas, comparece ante la Máxima Autoridad diciendo que: “(...) En atención al Oficio N.º 0863-A-GADMCJS-2026, de fecha 4 de agosto de 2026, mediante el cual se remite la Resolución de Concejo N.º 150-C-GADMCJS-2026, adoptada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2026, en la que se resolvió, en su Artículo dos: 'Analizar y mejorar la redacción del artículo 14 del proyecto de ordenanza. En cumplimiento de lo dispuesto por el Concejo Municipal, se procedió a efectuar las modificaciones solicitadas e incorporarlas al artículo 14 del proyecto reformativo. En tal virtud, remito a usted el texto corregido del "Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos del Cantón La Joya de los Sachas. Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas", el cual incorpora los ajustes realizados al artículo 14, a fin de que sea puesto en conocimiento y consideración del órgano competente del GADMCJS para su respectiva aprobación.”. **6.** Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0109-I-GD, de fecha 20 de agosto de 2026, la Dra. Rosa Herminia Álvarez Rivera, PROCURADORA SÍNDICA, emite criterio jurídico diciendo: **“4.- CRITERIO LEGAL.-** En mérito de los antecedentes expuestos y del análisis de los elementos fácticos y jurídicos, Procuraduría Síndica expone lo siguiente: Al amparo de lo dispuesto por la CRE en su Art. 264, según su inciso final, Los Gobiernos Autónomos Descentralizados; “En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales”, el COOTAD Art. 57, literal a), y en concordancia con lo referido en el Art. 2, numeral 5 y literal c) del COESCOP, esta



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 034-CM-GADMCJS-2026

Procuraduría Síndica emite el INFORME FAVORABLE, referente a la modificación realizada a la ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA JOYA DE LOS SACHAS, ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, correspondiente al análisis y mejora de la redacción dentro del artículo 14 del proyecto de Ordenanza. En el ámbito de sus competencias y habiéndose realizado el análisis y mejora a la redacción dentro del Art. 14 del referido proyecto de Ordenanza, se solicita a la máxima autoridad sea remitido el presente informe a la Comisión de Legislación para que se considere este último proyecto y se continúe con la deliberación y aprobación en Segundo Debate por parte del Concejo Municipal, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 322 del COOTAD". Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2026-16955; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. Interviene La señora Alcaldesa manifiesta que: "En este punto, por favor, hubo una observación también durante la primer el primer debate que existió en el cual la parte jurídica hizo su respectiva modificación. En este punto también darle la bienvenida al Sub Teniente Edwin Mora, quien nos está acompañando también, Jefe del Cuerpo de Bomberos, y también a la parte administrativa de la institución que nos está acompañando. Bienvenidos también, como vuelvo y repito, siempre estas sesiones de concejo son públicas y quienes quieran hacer presencia de ellas, están en toda la libertad. Y bueno, en este caso vamos a aprobar un punto de nuestra entidad adscrita como es el cuerpo de bomberos. Entonces, importante que esté la presencia también del Jefe de del Cuerpo de Bomberos para que conozca la ordenanza que han venido trabajando en conjunto también con ellos y los compañeros concejales con acompañamiento técnico respectivo también de la institución. Doctora Rosa, por favor, para que se nos de a conocer sobre estas observaciones que hubieron en el primer debate y los cambios respectivos que se realizaron. Se concede la palabra a la Dra. Rosa Álvarez, Procuradora Síndica, y manifiesta: "Bueno, en atención al punto a tratarse en esta instancia tratándose ya del segundo debate de la primera ordenanza reformativa, la ordenanza sustitutiva que regula el funcionamiento del cuerpo de bomberos de la Joya de los Sachas, adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas en Resolución de concejo N° 150-GADMCJS-2026 de 03 de agosto del 2026 constó en su artículo 2 analizar y mejorar la redacción dentro del artículo 14 del proyecto de ordenanza que exclusivamente refería a que se determine en forma clara la intervención del asesor del área jurídica y que posteriormente a falta de este estaría interviniendo Procuraduría Síndica. Efectivamente se ha realizado dicho cambio y se ha presentado ya el proyecto nuevamente para su respectiva revisión si me permite, tienen a mano el artículo, por favor me permito leer artículo 14. Sustituye adelante ante el penúltimo párrafo del artículo 47 de la ordenanza sustitutiva que regula el funcionamiento del cuerpo de bomberos de la Joya de los Sachas adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del cantón La Joya de los Sachas por el siguiente. El funcionario responsable de asesoría jurídica del cuerpo de bomberos de la Joya de los Sachas actuará en calidad de secretario secretaria de esta únicamente en caso de ausencia, impedimento o inexistencia del cargo. Dichas funciones serán ejercidas por el Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de la Joya de los Sachas o su delegado. Los servidores que conformen la comisión de administración disciplinaria no podrán tener



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 034-CM-GADMCJS-2026

conflicto de intereses con los funcionarios relacionados a la investigación. De existir conflicto, esto será causa de excusa o recusación. Ese fue el cambio realizado en el proyecto de ordenanza que actualmente se encuentra ya para segundo debate". Se concede la palabra al concejal Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenes y manifiesta que: "Bueno, dentro de el primer debate se realizó el análisis técnico y de igual forma las recomendaciones jurídicas por las cuales se direccionó nuevamente este trámite a al cuerpo de bomberos, la parte administrativa jurídica para que realice las correcciones y de igual forma se atiendan las observaciones presentadas por la parte jurídica del Gobierno Municipal del cantón Joya de los Sachas. En amparo lo dispuesto por la CRE en su artículo 264. Según su inciso final, los Gobiernos Autónomos Descentralizados en el ámbito de sus competencias y territorio y el uso de sus facultades expresan ordenanzas cantonales, el COOTAD en el artículo 57 literal A y en concordancia con lo referido en el artículo 2, numeral 5 y literal C del COESCOP. Procuraduría síndica emite el informe favorable referente a la modificación realizada en la ordenanza reformativa de la ordenanza sustitutiva que regula el funcionamiento del cuerpo de bomberos de la Joya de los Sachas, adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Joya de los Sachas. En este caso, una vez emitido este criterio jurídico con fecha 20 de agosto del 2026 con número de Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0109-I-GD, suscrito por la doctora Rosa Álvarez en calidad de procuradora síndica. Me permito MOCIONAR. Una vez que ha pasado por el primer debate ahora que lo estamos tratando en este seno municipal, en el segundo debate, que se apruebe en segundo debate la primera ordenanza reformativa a la ordenanza sustitutiva que regula el funcionamiento del cuerpo de bomberos de la Joya de los Sachas adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Joya de los Sachas". Se concede la palabra al Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto y manifiesta: "bueno, una vez que se ha escuchado la intervención de la compañera procuradora jurídica, la doctora Rosa Álvarez, en la cual también se ha hecho algunas correcciones necesarias para también para el buen funcionamiento del cuerpo bombero de la Sacha. También antes de eso también quiero saludar al compañero Jefe del Cuerpo de Bomberos, Subteniente Edwin Mora, así como también al director administrativo dicho esto, yo también APOYO la Moción presentada por el compañero Jonatan Calero". La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación de manera nominal, disposición que es cumplida por la Secretaria General. Señor concejal Jonatan Calero: "me ratifico en la moción presentada; Sra Concejala Esperanza Castillo Quiñonez: "a favor de la moción presentada"; Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto: "me ratifico en apoyo a la moción presentada"; Concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel: "de acuerdo a la COOTAD, los Cuerpos de Bomberos deben tener su autonomía administrativa y financiera presupuestaria Apoyo la moción"; Sra. Concejala Lida Angelina Tanguila Grefa: "a favor de la moción"; Señora Alcaldesa: "a favor de la moción". Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad aprobar en segundo debate la PRIMERA ORDENANZA REFORMATIVA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA JOYA DE LOS SACHAS, ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. **SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-**



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 034-CM-GADMCJS-2026

CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA “ORDENANZA QUE ESTABLECE LA DELIMITACIÓN DEL BARRIO LOS LAURELES Y ANEXIÓN DE LA LOTIZACIÓN NORTE UNO”. Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: **1** Oficio S/N de 01 de abril del 2024, suscrito por el señor Pedro Vergara. Presidente de la Lotización Norte Uno. **2. INFORME TÉCNICO N° 013-UGR-DGA-GADMCJS-2026**, de fecha 19 de marzo del 2026, suscrito por el Lic. Jenrry Simaleza Camacho. JEFE UNIDAD DE RIESGOS DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GADMCJS. **3. INFORME N° 021-UOT-GADMCJS-2026**, suscrito por la Arq. Vito Jefferman Arrobo Aguirre. ANALISTA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADMCJS, revisado por la Arq. Linda Sancan DIRECTORA DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL GADMCJS, mediante el cual menciona lo siguiente: “(...) **6. CONCLUSIONES** -La delimitación del barrio Los Laureles no afecta la morfología urbana de la Cabecera Parroquial de La Joya de los Sachas por lo que se implanta en la trama y tejido urbano generando desarrollo y crecimiento urbano. - La dirección de Gestión de Planificación establece la propuesta participativa de delimitación del barrio Los Laureles como una propuesta integral de unificación entre la zona de expansión Norte Uno, lotización Norte Uno, zona de expansión Los Laureles y barrio Los Laureles. - Riesgo Mitigable y Condiciones Favorables: Según el informe técnico de la Unidad de Gestión de Riesgos, el área se encuentra FUERA DEL NIVEL ALTO de susceptibilidad ante riesgos de inundación por desbordamiento, Erosión fluvial y Deslizamiento, y en sitios específicos la susceptibilidad ante el riesgo de inundación por anegamiento de CARÁCTER MITIGABLE, considerando los antecedentes registrados en el sector. -En general la propuesta de delimitación de barrio conformado por la “zona de expansión Norte Uno, lotización Norte Uno, zona de expansión los Laureles y barrio Los Laureles”, es factible, estableciendo la siguiente DESCRIPCIÓN DE LINDEROS Y COLINDANTES: (...) En relación con la presencia de mecheros existentes dentro del polígono del barrio, se deja constancia de que las franjas de protección previstas en el Anexo 3 del Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS), “Norma que determina las afectaciones por obra o interés público y protección de infraestructura”, serán de observancia obligatoria en los procedimientos y trámites administrativos que se gestionen sobre los predios comprendidos dentro de dicha área de afectación, de conformidad con la normativa municipal vigente. **7. RECOMENDACIONES Y CONDICIONAMIENTOS** Se recomienda dar a conocer a PROUCRADURÍ A SINDICA para que se revise dentro del marco legal y de ser procedente, este documento sirva de insumo para la estructuración del proyecto de ordenanza delimitación barrial por lo que debe ser puesto a conocimiento y resolución del Concejo Municipal para la revisión y aprobación del plano”. **4.** Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0105-I-GD, de fecha 18 de agosto de 2026, suscrito por la Dra. Rosa Herminia Álvarez Rivera. PROCURADORA SÍNDICA, mediante el cual menciona lo siguiente: “(...) **4.- CRITERIO:** Por lo expuesto, es criterio de Procuraduría Síndica que, al existir la necesidad de los moradores de la Lotización Norte Uno al barrio Los Laureles, y al contar con la viabilidad técnica por parte de la Dirección de Gestión de Planificación, Dirección de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado y la Jefatura de Riesgos del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, es procedente la delimitación del Barrio Los Laureles y anexión de la Lotización Norte Uno, perteneciente a la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, considerando que el



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 034-CM-GADMCJS-2026

área técnica determina que el nivel de ocupación del suelo es del 52%, mismo que supera el porcentaje mínimo del 51% conforme lo dispuesto en el Art. 3 de la Ordenanza *ibidem*; así también en la Disposición General Única del mismo cuerpo legal indica que el cumplimiento el nivel de complementación se deben considerar únicamente para la regulación de acceso a los presupuestos participativos. Razón por la cual se recomienda señora Alcaldesa, se ponga en conocimiento del seno del Concejo Municipal en la sesión que Usted estime conveniente la solicitud de la delimitación del Barrio Los Laureles y anexión de la Lotización Norte Uno, perteneciente a la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, conforme lo determinado en el Art. 57, literal z) del COOTAD; y en el caso de que sea favorable se deberá realizar las siguientes gestiones administrativas: 4.1.- Aprobar mediante Ordenanza la delimitación del Barrio Los Laureles y anexión de la Lotización Norte Uno, perteneciente a la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, conforme se desprende del Informe Técnico N°. 021-UOT-GADMCJS-2026, de fecha 15 de julio del 2026, quedando determinado con los siguientes linderos y dimensiones: (...) Adjunto proyecto de Ordenanza. 4.2.- Aprobar los planos de la delimitación del Barrio Los Laureles y anexión de la Lotización Norte Uno, remitido mediante Informe Técnico No. 021-UOT-GADMCJS-2026, de fecha 15 de julio del 2026. 4.3.- Aclarando que la anexión de la Lotización Norte Uno al Barrio Los Laureles, no implica el reconocimiento de las construcciones existentes ni la legalización de los derechos de propiedad a favor de los poseedores. En ningún caso la legalización, reconocimiento o unificación del barrio constituirá título traslativo de dominio, ni modo de adquisición del derecho de propiedad, conforme lo estipulado en el Art. 10 de la ORDENANZA QUE RECONOCE Y LEGALIZA LAS LOTIZACIONES COMO BARRIOS DENTRO DE LA ZONA URBANA DEL SUELO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS". Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2024-5686; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. Se concede la palabra al Arquitecto Jhosue Andrés Chamba Cuzme, Analista de Ordenamiento Territorial y, manifiesta que: "En cuanto al punto siete, me permite informar que mediante el oficio s/n de fecha 01 de abril del 2024 suscrito por el señor Pedro Vergara en calidad de Presidente de Lotización Norte Uno, en el cual solicita se considere la integración de la Lotización Norte Uno al barrio los Laureles. La Dirección de Gestión de Planificación conforme a la ordenanza para la aprobación del plan de desarrollo y ordenamiento territorial y su alineación al plan nacional de desarrollo 2025-2029, el plan y uso y gestión del suelo y la ordenanza que reconoce y legaliza las lotizaciones como barrios dentro de la zona urbana del cantón La Joya de los Sachas. Procede a emitir el INFORME N°. 021-UOT-GADMCJS-2026 de fecha de julio 2026 que tiene como objetivo determinar la factibilidad técnica para la anexión de la Lotización Norte Uno al barrio los Laureles. Expuesto lo anterior, se presenta la propuesta participativa de delimitación barrial, la misma que se encuentra conformada por cuatro sectores. Estas constituyen una unidad urbana continúa integrada conformada por la expansión por la zona de expansión urbana Norte Uno, Lotización Norte Uno, la zona de expansión urbana los laureles y el barrio los Laureles que en conjunto tienen una superficie total de 44.7275 hectáreas. Además, conforme a esto, la dirección de Gestión de Planificación los informes de factibilidad a las áreas correspondientes, las mismas que remiten lo siguiente. En cuanto a la unidad de riesgos mediante el INFORME TÉCNICO N° 013-UGR-DGA-GADMCJS-2026, de fecha 19 de marzo de 2026, emitido por el Lic. Jenrry Simaleza Camacho, Jefe



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 034-CM-GADMCJS-2026

de la Unidad de Gestión de Riesgos del GADCMJS, en el que menciona textualmente que una vez realizada la inspección de campo y con más información disponible para el proceso de anexión de la Lotización Norte Uno al barrio Laureles que se comprende entre 16 manzanas y 127 lotes. Se informa lo siguiente. En la actualidad se encuentra fuera del nivel alto de susceptibilidad. En cuanto a la Dirección de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado mediante el Memorándum N° GADMCJS DGAPA-2026-1512-MD de fecha 15 de junio de 2026, emitido por el Ingeniero Luis Jonathan Martínez Martínez, Director de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado, en el que menciona textualmente en sus conclusiones lo siguiente. En virtud de lo expuesto el proceso de anexión de la Lotización Norte Uno al barrio Laureles, se deja en constancia que actualmente los predios cuentan con sistemas individuales de saneamiento y que la planificación institucional contempla a futuro la incorporación progresiva de los servicios de alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial y demás servicios básicos. En cuanto a Dirección a la Dirección de Gestión Ambiental mediante el Memorándum N° GADMCJS-DGAM-2026-1668-M-GD de fecha de 10 de julio de 2026, emitido por el Ingeniero Geovanny Patricio Salinas Guamán, Director de Gestión de Ambiente, mencionándolo textualmente lo siguiente. Se debe mencionar que debe ser considerado lo estipulado en la ordenanza del Plan y Uso y Gestión del suelo PUGS en su anexo 3, la norma que determina las afectaciones por obra e interés público de protección de infraestructura en el capítulo 3, las franjas de protección con esta propuesta delimitación barrial, la población beneficiada va a ser de aproximadamente 790 habitantes. En cuanto a su tenencia legal de tierra, se han identificado 479 lotes dentro del polígono del barrio, el cual de esos 479,388 lotes cuentan con una información catastral registrada y o título de dominio o escrituras que equivale al 81% del total. Con esto se procede a socializar la propuesta participativa delimitación del barrio Los Laureles, misma que con fecha 30 días de agosto de 2025, siendo las 13:23, se reúnen los habitantes y directivos de la propuesta del barrio, Los Laureles, así como también eh técnicos del GAD Municipal, para dar conocimiento en la socialización de la propuesta de la delimitación del barrio los Laureles. Como conclusiones, como tenemos que la delimitación del barrio Los Laureles no afecta la morfología urbana de la cabecera parroquial de la Joya de los Sachas, por lo que se implanta en la trama y tejido urbano, generando desarrollo y crecimiento urbano. Además, la Dirección de Gestión de Planificación establece la nueva propuesta delimitación del barrio Laureles como una propuesta integral de unificación entre la zona de expansión la Lotización Norte Uno, la zona de expansión Los Laureles y el barrio Los Laureles. En general, la propuesta delimitación del barrio conformada por la zona expansión Lotización Norte Uno, zona expansión Laureles y barrio Los Laureles es factible estableciendo la siguiente descripción de linderos y colindantes al **NORTE**. Del punto P1 al P2, 242.94 metros, con vía a Pompeya. Del punto P4 al P5, con 367.91 metros, con vía a Pompeya. Al **SUR** Del punto P8 al P9, 714.60 metros, con lote de Armas Wilson, lote del GADMCJS, lote de Balcázar Hugo y lote de Campoverde Luisa. AL **ESTE**. Del punto P2 al P3, 107.90 metros, con vía a Pompeya. Del punto P3 al P4, 24.15 metros, con vía a Pompeya. Del punto P5 al P6, 46.23 metros, con el límite urbano de La Joya de los Sachas y la red de alta tensión. Del punto P6 al P7, 139.28 metros, con el límite urbano de La Joya de los Sachas y la red de alta tensión. Del punto P7 al P8, 359.25 metros, con el límite urbano de La Joya de los Sachas y la red de alta tensión. AL **OESTE** Del punto P9 al P10, 419.12 metros, con



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 034-CM-GADMCJS-2026

Avenida Los Fundadores y un derecho de vía de 50 metros de ancho. Del punto P10 al P11, 165.81 metros, con Avenida Los Fundadores y derecho de vía de 50 metros. Del punto P11 al P12, 72.18 metros, con Avenida Los Fundadores y derecho de vía de 50 metros. Del punto P12 al P1, 158.94 metros, con Avenida Los Fundadores y derecho de vía de 50 metros dando así una superficie total de 44.7275 hectáreas. En cuanto al cuadro general de áreas del barrio los Laureles y el polígono propuesto, tenemos lotes de propiedad privada con una superficie de 32.3608, dando un porcentaje de 72.35. En cuanto áreas comunales, una superficie de 3.00781 equivalente a un 6.88%. En cuanto áreas verdes, tenemos una superficie de 0.0298, equivalente al 0.07%, en cuanto a calles y vías con una superficie de 9.2588 que equivale a un 20.70%. Esto es en cuanto a la parte técnica y puedo comunicarles”. Se concede la palabra a la Dra. Rosa Álvarez, Procuradora Síndica, y manifiesta: “procedo a indicar lo relacionado a la parte legal sobre este punto y se indica que mediante Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0105-I-GD 18 de agosto del 2026 se emitió el informe legal contando con los informes de orden técnico, de orden ambiental del área de agua potable, en donde se han hecho sus respectivas recomendaciones respecto de la delimitación y la anexión correspondiente, bajo el cual, de acuerdo a la normativa, en especial lo determinado en el artículo 57 literales T, X y Z, del COOTAD, en donde se establece prácticamente la facultad de regular mediante ordenanza la delimitación de barrios y parroquias urbanas, tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad Inter barrial. Considerando este la delimitación y linderos establecidos dentro de los respectivos informes técnicos, se emite el informe legal favorable en el siguiente sentido. Según INFORME TÉCNICO N° 013-UGR-DGA-GADMCJS-2026, el Jefe de Unidad de Riesgos indica que una vez realizada la inspección de campo y con base en la información disponible para el proceso de anexión de la Lotización Norte Uno al barrio los Laureles que comprende 16 manzanas y 127 lotes. Dice se emite en el informe de factibilidad considerando que se encuentra fuera del nivel alto de susceptibilidad ante riesgo de inundaciones. Así también existe una recomendación de carácter ambiental que se ha servido indicar dentro del informe a ser considerado, conforme lo señalado en el numeral 3.5 en donde se señala que en relación a la presencia de mecheros existentes dentro del polígono del barrio, se deja constancia de que las franjas de protección previstas en el anexo 3 del plan de uso y gestión del suelo PUGS, norma que determina las afectaciones por obras o interés público y protección infraestructura serán de observancia obligatoria en los procedimientos y trámites administrativos que se gestionen sobre los predios comprendidos dentro de dicha área de afectación de conformidad con la normativa municipal vigente. Bajo esas consideraciones se ha solicitado a la señora alcaldesa ponga en conocimiento del seno del Concejo Municipal en la sesión que se estime pertinente, a fin de que se sirva resolver sobre lo siguiente.

4.1. Aprobar mediante Ordenanza la delimitación del Barrio Los Laureles y anexión de la Lotización Norte Uno, perteneciente a la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, conforme se desprende del Informe Técnico N°021-UOT-GADMCJS-2026, de fecha 15 de julio del 2026 y se ha determinado los linderos y dimensiones conforme lo indicado en el citado informe. Se adjunta el proyecto de ordenanza en el numeral 4.2 Aprobar los planos de la delimitación del Barrio Los Laureles y anexión de la Lotización Norte Uno, remitido con el indicado informe técnico



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 034-CM-GADMCJS-2026

021. En el numeral 4.3. Importante señalar que se aclara que la anexión de la Lotización Norte Uno al Barrio Los Laureles, no implica el reconocimiento de construcciones existentes ni la legalización de los derechos de propiedad a favor de los poseedores. En ningún caso la legalización, reconocimiento o unificación del barrio constituirá título traslativo de dominio, ni modo de adquisición del derecho de propiedad, conforme lo estipulado en el Art. 10 de la ORDENANZA QUE RECONOCE Y LEGALIZA LAS LOTIZACIONES COMO BARRIOS DENTRO DE LA ZONA URBANA DEL SUELO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS". Seguidamente Interviene La señora Alcaldesa manifiesta que: "Compañeras, compañeros concejales, pongan a consideración de ustedes existe alguna duda, alguna pregunta importante mencionar. Estos son Lotizaciones antiguas que han estado no regularizadas, digamos así, hoy, pero sí aprobadas en su tiempo fueron aprobadas. Importante mencionar, hoy en día no se pueden ya crear lotizaciones. Lo que hoy estamos haciendo es regularizar las lotizaciones anteriores, antiguas, que vendrían a ser hoy privadas y que para que sean públicas tienen que anexarse un barrio para poder intervenir en las mismas, pero ratificarles a nuestra ciudadanía que hoy no pueden crear lotizaciones que no se confunda la ciudadanía que porque hoy estamos esta lotización anexándole un barrio, tal vez estamos dando legalidad a la lotización hoy. No, la lotización, Doctora, ya fue aprobada en su legalizada por otro seno de concejo en su momento, antiguamente, cuando la ley lo permitía, hoy la ley a cambiado a partir de la ley de tierras donde ya nos va prohibiendo el tema de lotizaciones y solamente se autorizan urbanizaciones a través de la ordenanza del año 2022, eso también se establece dentro de nuestro cantón en base a la ley, compañeros, compañeros concejales, pongan a consideración de ustedes para aprobar y regular esta lotización aprobada anteriormente para que se anexe al barrio y por lo tanto sea considerado dentro de un barrio para su respectivo también ser beneficiarios a futuro de todo lo que corresponde obras de implementación, sobre todo en el tema de servicios básicos y cualquier otra obra que beneficia mejorar la calidad de vida quienes habitan en este sector. Pongo en consideración de ustedes si existe alguna duda, alguna pregunta, caso contrario, se apruebe en primera instancia lo que corresponde a la ordenanza que establece la delimitación del barrio de los Laureles y anexión de la Lotización Norte Uno". Se concede la palabra al concejal Jonatan Calero y manifiesta que: "De acuerdo a la explicación técnica por parte de los compañeros de planificación dentro de las facultades de cada uno de los informes para poder emitir este criterio técnico en la cual vamos a dar una un desarrollo sostenible a este sector, a esta lotización, anexándose a un barrio ya legalmente constituido que es parte de la planificación del Gobierno Municipal del cantón Joya de los Sachas. Importante es esta consolidación de criterios entre las partes representantes de cada uno de estos dos sectores para que se puedan unificar. Creo que la unión hace la fuerza y en este caso con este anexo al barrio Los Laureles podrán gozar de las mismas obras que tienen los barrios que están legalmente conformados dentro de nuestro catastro. En este caso, pu de acuerdo también al Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0105-I-GD con fecha de 18 de agosto del 2026, donde igual suscribe cada uno de sus criterios técnicos legales, en la cual, basado también en la parte técnica. Me permito MOCIONAR: 4.1.-Aprobar la ordenanza en primer debate la delimitación del Barrio Los Laureles y anexo de la Lotización Norte Uno, perteneciente a la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, conforme se desprende del Informe Técnico N°. 021-UOT-



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 034-CM-GADMCJS-2026

GADMCJS-2026, con fecha 15 de julio del 2026, quedando determinado con los siguientes linderos y dimensiones: **AL NORTE.** Del punto P1 al P2, 242.94 metros, con vía a Pompeya. Del punto P4 al P5, con 367.91 metros, con vía a Pompeya. **AL SUR** Del punto P8 al P9, 714.60 metros, con lote de Armas Wilson, lote del GADMCJS, lote de Balcázar Hugo y lote de Campoverde Luisa. **AL ESTE.** Del punto P2 al P3, 107.90 metros, con vía a Pompeya. Del punto P3 al P4, 24.15 metros, con vía a Pompeya. Del punto P5 al P6, 46.23 metros, con el límite urbano de La Joya de los Sachas y la red de alta tensión. Del punto P6 al P7, 139.28 metros, con el límite urbano de La Joya de los Sachas y la red de alta tensión. Del punto P7 al P8, 359.25 metros, con el límite urbano de La Joya de los Sachas y la red de alta tensión. **AL OESTE** Del punto P9 al P10, 419.12 metros, con Avenida Los Fundadores y un derecho de vía de 50 metros de ancho. Del punto P10 al P11, 165.81 metros, con Avenida Los Fundadores y derecho de vía de 50 metros. Del punto P11 al P12, 72.18 metros, con Avenida Los Fundadores y derecho de vía de 50 metros. Del punto P12 al P1, 158.94 metros, con Avenida Los Fundadores y derecho de vía de 50 metros un total del área de 44.7275 hectáreas. Cuadro general de las áreas de los barrios los laureles, polígono propuesto. Los lotes con propiedad privada dando una superficie de 32.3608 hectáreas, que da un porcentaje de la totalidad del terreno del 72.35%. Área comunal de 3.0881 hectáreas, que da un porcentaje del área total de 6.88%. Áreas verdes con 0.0298 que da un porcentaje del 0.07%. Las calles de avenidas con una superficie de 9.2588 hectáreas que da un porcentaje del 20.70%. Con un total del área de 44.7275 hectáreas, que da un porcentaje del 100%. De igual forma, dentro de esta Moción, Aprobar los planos de la delimitación del barrio los Laureles y anexo a la Lotización Norte Uno remitido informe remitido mediante informe técnico N°021 -UOT-GADMCJS 2026 con fecha 15 de julio del 2026. Y de igual forma dentro de esta moción debemos aclarar que la anexión de la Lotización Norte Uno al barrio de Los Laureles no implica el reconocimiento de las construcciones existentes ni la legalización de los derechos de propiedad a favor de los poseedores. En ningún caso, la legalización, reconocimiento o unificación del barrio constituirá un título traslatario de dominio ni modo de adquisición de derechos de propiedad, conforme a lo estipulado en el artículo 10 de la ordenanza que reconoce y legaliza las lotizaciones como barrios dentro de la zona urbana del suelo del cantón Joya de los Sachas". Seguidamente se concede la palabra al Vicealcalde Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, y manifiesta lo siguiente: "ya escucharon tanto la parte jurídica, así como también la exposición del compañero Jonatan Calero de mi parte yo APOYO la Moción presentada por el compañero Calero". La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación de manera de **manera nominal**, disposición que es cumplida por la Secretaria General. Señor concejal Jonatan Calero, me ratifico en la moción presentada, Sra Concejala. Esperanza Castillo Quiñonez, a favor de la moción presentada. Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, "me ratifico en apoyo a la moción presentada. Concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel, en apoyo la moción. Sra. Concejala Lida Angelina Tanguila Grefa, a favor de la moción. Señora Alcaldesa a favor de la moción. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad aprobar en primer debate la **ORDENANZA QUE ESTABLECE LA DELIMITACIÓN DEL BARRIO LOS LAURELES Y ANEXIÓN DE LA LOTIZACIÓN NORTE UNO**", perteneciente a la

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 034-CM-GADMCJS-2026

ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, conforme se desprende del Informe Técnico N°. 021-UOT-GADMCJS-2026, de fecha 15 de julio del 2026, quedando determinado con los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE.** Del punto P1 al P2, 242.94 metros, con vía a Pompeya. Del punto P4 al P5, con 367.91 metros, con vía a Pompeya; **SUR:** Del punto P8 al P9, 714.60 metros, con lote de Armas Wilson, lote del GADMCJS, lote de Balcázar Hugo y lote de Campoverde Luisa; **ESTE.** Del punto P2 al P3, 107.90 metros, con vía a Pompeya. Del punto P3 al P4, 24.15 metros, con vía a Pompeya. Del punto P5 al P6, 46.23 metros, con el límite urbano de La Joya de los Sachas y la red de alta tensión. Del punto P6 al P7, 139.28 metros, con el límite urbano de La Joya de los Sachas y la red de alta tensión. Del punto P7 al P8, 359.25 metros, con el límite urbano de La Joya de los Sachas y la red de alta tensión; **OESTE:** Del punto P9 al P10, 419.12 metros, con Avenida Los Fundadores y un derecho de vía de 50 metros de ancho. Del punto P10 al P11, 165.81 metros, con Avenida Los Fundadores y derecho de vía de 50 metros. Del punto P11 al P12, 72.18 metros, con Avenida Los Fundadores y derecho de vía de 50 metros. Del punto P12 al P1, 158.94 metros, con Avenida Los Fundadores y derecho de vía de 50 metros. **Total del área** 44.7275 ha.

CUADRO GENERAL DE ÁREAS "BARRIO LOS LAURELES"
POLÍGONO PROPUESTO

Ítem	Superficie (ha.)	Porcentaje (%)
Lotes de propiedad privada	32.3608	72.35
Área Comunal	3.0781	6.88
Área Verde	0.0298	0.07
Calles y vías	9.2588	20.70
Total	44.7275	100

ARTÍCULO DOS.- Aprobar los planos de la delimitación del Barrio Los Laureles y anexión de la Lotización Norte Uno, remitido mediante Informe Técnico No. 021-UOT-GADMCJS-2026, de fecha 15 de julio del 2026. **ARTÍCULO TRES.-** La anexión de la Lotización Norte Uno al Barrio Los Laureles, no implica el reconocimiento de las construcciones existentes ni la legalización de los derechos de propiedad a favor de los poseedores. En ningún caso la legalización, reconocimiento o unificación del barrio constituirá título traslativo de dominio, ni modo de adquisición del derecho de propiedad, conforme lo estipulado en el Art. 10 de la ORDENANZA QUE RECONOCE Y LEGALIZA LAS LOTIZACIONES COMO BARRIOS DENTRO DE LA ZONA URBANA DEL SUELO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS". **OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-** **Análisis y resolución sobre la autorización a la máxima autoridad del Gad Municipal del cantón La Joya de los Sachas, para la suscripción del CONVENIO DE DONACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS (GADMCJS) EN FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN AL PROYECTO: "FOMENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICO – CULTURALES Y VALORES CÍVICOS EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE BANDAS RÍTMICAS Y SÍMBOLOS PATRIOS (BANDERA E HIMNO) .** 1. oficios respectivos, las Unidades Educativas: 24 de Octubre, Galo Plaza Lasso, Dayuma Kento, 30 de Abril, Princesa Paccha. 2. proyecto: FOMENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICO – CULTURALES Y VALORES CÍVICOS EN LAS UNIDADES



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 034-CM-GADMCJS-2026

EDUCATIVAS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE BANDAS RÍTMICAS Y SÍMBOLOS PATRIOS (BANDERA E HIMNO). **3. COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° 819**, de fecha 11 de abril de 2025, emitido por la Lcda. Diana Ortiz, Directora de Gestión Financiera y el Ing. Marco Criollo, Jefe de Presupuesto. **4. COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° 2235**, de fecha 30 de octubre de 2025, emitido por la Lcda. Diana Ortiz, Directora de Gestión Financiera y el Ing. Marco Criollo, Jefe de Presupuesto. **5. INFORME TECNICO N° GADMCJS-DGTCDN-UCYD-GP-20-2025**: suscrito por el Lic. Luis Arturo Guachamin Iza, Jefe de la Unidad de Cultura y Deportes. menciona lo siguiente "(...) **10.- CONCLUSIONES.** Se verifico que, en el marco normativo vigente, incluyendo leyes, reglamentos, ordenanzas y resoluciones de los niveles de gobierno correspondientes, así como las competencias institucionales de las entidades involucradas, se determinó la viabilidad jurídica para la ejecución de este proyecto educativo ya que se articula con los objetivos establecidos en la Agenda 2030 (Objetivos de Desarrollo Sostenible), el Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025, el Plan Integral para la Amazonía 2021-2025, el Plan de Trabajo de la Máxima Autoridad 2023-2027 y el PDOT 2024-2027. Se identificó los bienes (instrumentos musicales de banda rítmica) a ser donados por parte del GADMCJS en el marco del Proyecto: "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE BANDA RÍTMICA, PARA DAR CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN AL PROYECTO: "FOMENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICO – CULTURALES Y VALORES CÍVICOS EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE BANDAS RÍTMICAS Y SÍMBOLOS PATRIOS (BANDERA E HIMNO)", detallando sus especificaciones técnicas, estado actual y disponibilidad. Se sustenta el marco lógico y la existencia de dichos bienes y se elaborará un cronograma para la entrega de los mismos, esto es para garantizar su distribución oportuna y adecuada. Asegurando que el uso de los bienes se ajuste a las necesidades del proyecto y contribuya a su correcta ejecución. Se establecerá los mecanismos de gestión y administración del acta de donación de los bienes (instrumentos musicales de banda rítmica), designando un responsable para su ejecución, en un plazo prudente y su entrega y uso de los bienes donados, asegurando su alineación con las necesidades del proyecto y los beneficios institucionales para las partes involucradas. **11.- RECOMENDACIONES.** Se recomienda ampliamente formalizar un acta de donación entre el GADMCJS Y LA COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA ZONA 2, para la donación, implementación de los respectivos bienes (instrumentos musicales de banda rítmica), con el fin de cumplir con los objetivos del proyecto "Fomento de las expresiones artístico – culturales y valores cívicos en las Unidades Educativas del cantón La Joya de los Sachas, por medio de la implementación y fortalecimiento de bandas rítmicas y símbolos patrios (Bandera e Himno)". **5. RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 134-C-GADMCJS-2026**, de fecha 13 de julio de 2026, suscrita por la Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao SECRETARIA GENERAL, el concejo municipal resolvió: "**ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad suspender el tratamiento del décimo tercer punto del orden del día, referente al "Análisis y autorización sobre la donación de instrumentos musicales para las bandas rítmicas al Ministerio de Educación, a favor de la Unidad Educativa "Coronel Emilio Suarez", Unidad Educativa "Río Chingual", Unidad Educativa "24 de Octubre", Unidad Educativa "Galo



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 034-CM-GADMCJS-2026

Plaza Lasso", Unidad Educativa "Princesa Paccha", Unidad Educativa "Dayuma Kento", Unidad Educativa "30 de Abril". 6. Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0110-I-GD, de fecha 20 de agosto de 2026, la Dra. Rosa Herminia Álvarez Rivera, PROCURADORA SÍNDICA, emite criterio jurídico expresando que: " **3.- CRITERIO:** Con los antecedentes expuestos, es criterio de Procuraduría Síndica, que es legal y procedente la suscripción del Convenio de Donación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas en favor del Ministerio de Educación, con la finalidad de ejecutar el proyecto: "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE BANDA RÍTMICA, PARA DAR CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN AL PROYECTO: "FOMENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICO – CULTURALES Y VALORES CÍVICOS EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE BANDAS RÍTMICAS Y SÍMBOLOS PATRIOS (BANDERA E HIMNO)". Por lo expuesto, se RECOMIENDA a la máxima autoridad del GADMCJS, poner en sesión ordinaria o extraordinaria que estime conveniente; a fin de que, el seno del Concejo Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, resuelva sobre lo siguiente: a) Autorizar a la máxima autoridad del GADMCJS la suscripción del CONVENIO DE DONACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS (GADMCJS) EN FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN AL PROYECTO: "FOMENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICO – CULTURALES Y VALORES CÍVICOS EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE BANDAS RÍTMICAS Y SÍMBOLOS PATRIOS (BANDERA E HIMNO)". b) Una vez que se haya procedido a la suscripción del convenio y de conformidad a lo determinado en el Art. 11 de la ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS MONTOS Y CASOS EN LOS CUALES SE REQUIERE AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE CRÉDITO, se deberá publicar el convenio en la página WEB de la Municipalidad. Una vez que se cuente con dicha autorización la Sra. Alcaldesa podrá realizar las siguientes actuaciones administrativas: • Designar administrador del Convenio de Donación. • Coordinar acciones con el Ministerio de Educación para la revisión del borrador del Convenio de Donación, e introducir los cambios de orden normativo, administrativo, técnico, operativo, legal, económico, que se requiera, previo su respectiva legalización". Mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2025-21389.

Se concede la palabra a la Dra. Rosa Álvarez, Procuradora Síndica; y, manifiesta que: respecto de este punto es importante señalar que con resolución de concejo N°134-C-GADMCJS- 2026 de 13 de julio del 2026, se solicitó eh por parte del seno del Concejo se remita la información respecto de las actas o informes anteriormente realizados respecto de esta donación que fue puesta en conocimiento mediante acta entrega recepción de transferencia gratuita de los bienes. Así recomendándose la figura legal pertinente para realizar este tipo de actuaciones, se acordó que sería mediante un convenio de donación atendiendo lo dispuesto en el reglamento general de bienes del sector público taxativamente en lo determinado en los artículos 77, 159 y 161 del reglamento de bienes del sector público, así como el artículo 60, literal N del COOTAD.



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 034-CM-GADMCJS-2026

En tal razón se ha procedido a emitir el informe legal pertinente contenido en el Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0110-I-GD de 20 de agosto del 2026, en donde se recomienda que la figura legal adecuada para realizar la donación por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas en favor del Ministerio de Educación, sería el convenio de donación. Y atendiendo también lo dispuesto en la ordenanza que establece los montos y casos en los cuales se requiere autorización del Concejo Municipal para la suscripción de convenios y contratos de crédito, específicamente en su artículo 13, que determina que los contratos de comodato y o donaciones de bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal deberá contar con los informes correspondientes para someter a resolución del Concejo Municipal Independiente del monto. Por este motivo se ha procedido a emitir los correspondientes informes técnicos e informes legales. Me permito señalar que en la parte técnica con memorando GADMCJS-DGTCDN-2026-1891-M-GD de 11 de agosto del 2026. El magíster Jhalmar Ivàn Campuzano Chucuca. Director de Gestión de Turismo y Cultura, Deportes y Nacionalidades, emite su informe técnico correspondiente y solicita a Procuraduría Síndica emitir el informe legal para dar la viabilidad al convenio de donación en este momento planteado. Bajo esas consideraciones, en el informe legal pertinente se indica que es legal y procedente la suscripción de un convenio de donación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas en favor de del Ministerio de Educación, con la finalidad de ejecutar el proyecto Adquisición de Instrumentos musicales de banda rítmica para dar cumplimiento y ejecución al proyecto Fomento de las expresiones artístico culturales y valores cívicos en las unidades educativas del cantón La Joya de los Sachas por medio de la implementación y fortalecimiento de bandas rítmicas y símbolos patrios, bandera e Himno por lo que se le recomienda a la máxima autoridad del Gad Municipal poner en conocimiento del seno del concejo a fin de que se sirva resolver sobre lo siguiente. a.- Autorizar a la máxima autoridad del GADMCJS la suscripción del CONVENIO DE DONACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS (GADMCJS) EN FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN AL PROYECTO: "FOMENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICO – CULTURALES Y VALORES CÍVICOS EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE BANDAS RÍTMICAS Y SÍMBOLOS PATRIOS (BANDERA E HIMNO)". b.- Una vez que se haya procedido a la suscripción del convenio y de conformidad a lo determinado en el Art. 11 de la ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS MONTOS Y CASOS EN LOS CUALES SE REQUIERE AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE CRÉDITO, se deberá publicar el convenio en la página WEB de la Municipalidad. Dentro de las actuaciones de orden administrativo, se recomienda a la máxima autoridad realizar las siguientes actuaciones administrativas: designar administrador del convenio de donación y coordinar acciones pertinentes con el Ministerio de educación para la revisión del borrador de convenio de donación e introducir los cambios de orden normativo, administrativo, técnico, operativo, legal, económico que se requiera previa a su respectiva legalización. Para el efecto, se adjunta el proyecto de convenio a ser sometido a conocimiento también del Ministerio de Educación para su respectiva revisión y posterior regularización. Hasta aquí la



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 034-CM-GADMCJS-2026

*intervención con relación al área legal emitido respecto de este convenio de donación". Seguidamente Interviene La señora Alcaldesa y manifiesta: "Compañeras, compañeros concejales, solicito su respectiva autorización para proceder a la legalización de del respectivo documento con la finalidad de dejar legalizado la respectiva acta, del convenio de donación de estos bienes, importante mencionar esta administración se ha caracterizado por dar un apoyo rotundo a la educación a través de implementos, a través de equipos, a través de construcciones y hoy este es un proyecto también que se ha hecho la entrega correspondiente y necesitamos hacer este convenio de donación respectivo para las firmas y dejar legalizado. Solicito su autorización correspondiente, compañeros, compañeras, concejales". Seguidamente se concede la palabra al concejal Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenes, y manifiesta que: "de acuerdo a la explicación técnica jurídica por parte de la compañera Rosa, Procuradora Síndica, en este caso, me permito MOCIONAR. Autorizar a la máxima autoridad del Gobierno Municipal del cantón Joya de los Sachas la suscripción del convenio de donación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Joya de los Sachas en favor del Ministerio de Educación para dar cumplimiento y al proyecto de fortalecimiento de las expresiones artísticas, culturales y valores cívicos en las unidades educativas del cantón Joya de los Sachas por medio de la implementación y fortalecimiento de bandas rítmicas y símbolos patrios, bandera e himnos. De igual forma, una vez que se haya procedido a la suscripción del convenio y de la conformación de lo determinado en el artículo 11 de la ordenanza que establece los montos y casos en los cuales se requiere autorización del Concejo Municipal para la suscripción de convenios y contratos de crédito. Se deberá publicar el convenio en la página web del Gobierno Municipal. Una vez que se cuente con dicha autorización, la señora alcaldesa podrá realizar las actuaciones administrativas que se encuentran en el Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0110-I-GD, suscrito el 20 de agosto del 2026 suscrito por la doctora Rosa Álvarez en calidad de Procuradora Síndica". Seguidamente se concede la palabra a la concejala Amalia Salazar, y manifiesta que: "Bien, estos implementos se ha entregado ya por parte de la Dirección de Cultura y como Gobierno Municipal que bien fortalecer de esta manera este apoyo a las instituciones educativas por lo tanto, APOYO la Moción que presenta el compañero Jonatan Calero". La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación disposición que es cumplida por la Secretaria General. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador. **ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad autorizar a la máxima autoridad del Gad Municipal del cantón La Joya de los Sachas, para la suscripción del CONVENIO DE DONACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS (GADMCJS) EN FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN AL PROYECTO: "FOMENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICO – CULTURALES Y VALORES CÍVICOS EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE BANDAS RÍTMICAS Y SÍMBOLOS PATRIOS (BANDERA E HIMNO)". **ARTÍCULO DOS.-** Una vez que se haya procedido a la suscripción del convenio y de conformidad a lo determinado en el Art. 11 de la ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS MONTOS Y CASOS EN LOS CUALES SE REQUIERE AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA SUSCRIPCIÓN*

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 034-CM-GADMCJS-2026

DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE CRÉDITO, se deberá publicar el convenio en la página WEB de la Municipalidad. **ARTÍCULO TRES.-** Una vez que se cuente con dicha autorización la Sra. Alcaldesa podrá realizar las siguientes actuaciones administrativas que se encuentran en el Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0110-I-GD, suscrito el 20 de agosto de 2026 por la Dra. Rosa Herminia Álvarez Rivera, PROCURADORA SÍNDICA.

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DIA.- Conocimiento de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 075-A-GADMCJS- 2026, de fecha 18 de agosto de 2026, emitida por la máxima autoridad del Gad Municipal del cantón La Joya de los Sachas, con relación a la aceptación de la donación realizada por los señores Ramírez Estrada Marcelo Benigno; Ramírez Estrada Yadira Paola; Ramírez Estrada Grace Amparo; Ramírez Estrada Geovanny Efraín, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, el Lote N° “39 B-C 1”, de una superficie 0.1700 has, ubicado en el sector-comunidad Valladolid, de la parroquia y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, de conformidad al artículo 14 de la ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS MONTOS Y CASOS EN LOS CUALES SE REQUIERE AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE CRÉDITO. Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: **1** Oficio No. 001, de fecha 22 de abril de 2026, los señores: Ramírez Estrada Marcelo Benigno, Ramírez Estrada Yadira Paola, Ramírez Estrada Grace Amparo, Ramírez Estrada Geovanny Efraín. **2.** INFORME N°. 07-VGH UOT-GADMCJS-2026, de fecha 17 de julio de 2026, la Arq. Viviana Zuleith Gómez Herrera, ANALISTA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, detalla: **“10. CONCLUSIONES.** Una vez revisados los antecedentes técnicos y administrativos que sustentan el presente proceso, se concluye que la donación efectuada por los señores RAMIREZ ESTRADA MARCELO BENIGNO, RAMIREZ ESTRADA YADIRA, RAMIREZ ESTRADA GRACE AMPARO, RAMIREZ ESTRADA GEOVANNY, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Joya de los Sachas, del Lote “39 B-C 1” con un área de 0.1700 ha, cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente. • La transferencia del predio fortalece el patrimonio municipal, al permitir su destinación a fines de utilidad pública y a la ejecución de proyectos de interés social, en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón 2023–2027 de garantizar la provisión de servicios públicos de calidad. En este contexto, el terreno será destinado para la construcción de un coliseo comunitario que contribuirá al fortalecimiento del tejido social, la inclusión comunitaria y la participación ciudadana, lo que incide directamente en el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar integral de la población. • Los Tratamientos definidos en los Polígonos de Intervención Territorial (PIT) aplicables a la Parroquia La Joya de los Sachas, sector Valladolid, conforme a la ORDENANZA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SU ALINEACIÓN PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2029; Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, establece que el lote se encuentra en el polígono de intervención territorial PIT 4– Actividades Agropecuarias y Forestales **11. RECOMENDACIONES.** •Se sugiere llevar a cabo una revisión jurídica conforme al marco legal vigente y, si corresponde, proceder con lo solicitado en el oficio de petición de este proceso. Cabe destacar que, desde una perspectiva técnica, se han cumplido todas las normativas y criterios técnicos pertinentes sobre el trámite de DONACIÓN de un predio rural”. **3.** Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0096-I-GD, de fecha 17 de agosto de 2026, la Dra. Rosa Herminia Álvarez Rivera, PROCURADORA SÍNDICA, emite criterio jurídico diciendo que: **“4.- CRITERIO:** Con los antecedentes expuestos y de conformidad con lo señalado en el fundamento legal de este informe, Procuraduría Sindica se pronuncia en los siguientes términos: Al haber la manifestación expresa de



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 034-CM-GADMCJS-2026

donación por parte de los propietarios, al haberse cumplido el procedimiento para esta clase de actos y por cuanto el bien objeto de la donación proviene de fuentes lícitas, es criterio de esta Procuraduría Síndica que es legal y procedente la donación expresada en favor del GAD Municipal, en este sentido le corresponde a la Máxima Autoridad del GADMCJS aceptar la donación del lote de terreno rural, ubicado en el sector comunidad Valladolid, de la parroquia y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, y posteriormente notificar la aceptación a la parte donante, conforme lo determinado en el Art. 1428 del Código Civil. Para la aceptación de donación, se deberá emitir la respectiva Resolución y poner en conocimiento del Concejo Municipal conforme lo dispone el artículo 14 de la Ordenanza especificada en la base legal, así también se deberá autorizar a Procuraduría Síndica, realizar el trámite correspondiente para materializar la legalización de la donación. **4. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 075-A-GADMCJS-2026**, de fecha 18 de agosto de 2026. **5. Oficio No. GADMCJS-A-915-2026-OF**, de fecha 18 de agosto de 2026, Mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2026-9075. Se concede la palabra a la Dra. Rosa Álvarez, Procuradora Síndica; y, manifiesta que: "Respecto de este punto es importante señalar que previo a proceder con el trámite de donación consta del proceso la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 093-9075- de 15 de julio del 2026, en el cual se dio el trámite de autorización de fraccionamiento con donación. Al respecto se ha dado el respectivo fraccionamiento a través de los respectivos peticionarios de lote indicado y posteriormente se ha procedido al trámite de donación pertinente realizada a petición de los señores Marcelo Benigno, Yadira Paula, Grace Amparo y Geovanny Efraín. Ramírez Estrada. Bajo esa consideración se ha determinado mediante Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0096-I-GD de 17 de agosto del 2026, en el cual se hace la identificación del lote correspondiente a ser donado, así como su respectiva superficie, en el cual se señala lo siguiente. Lote número 39B-C-1 según levantamiento planimétrico de una superficie de 0.1700 hectáreas ubicado en el sector comunidad Valladolid de la parroquia y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, dentro de los siguientes linderos y dimensiones. **NORTE** del P01 al P02 en 50 m con calle Olalla Erazo Amada Neomita, **SUR** del P03 al P04 en 50 m con lote número 39 B-C resultante de Ramírez Estrada Geovanny Efraín. **ESTE** del P02 al P03 en 34.00 m con lote número 39-B-C resultante de Ramírez de Estrada Geovanny Efraín y **OESTE** del P04 al P01 en 34.00 m con camino público de 6.00 m de ancho al eje. Según la normativa legal expuesta, conforme los respectivos informes técnicos y legales pertinentes, se emitió el criterio jurídico correspondiente en el cual señala o se recomienda a la máxima autoridad aceptar la donación del lote de terreno rural ubicado en el sector comunidad Valladolid de la parroquia y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana. y posteriormente notificar la aceptación a la parte donante conforme lo determinado en el artículo 1428 del Código Civil. Así se ha emitido la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 075-A-GADMCJS-2026 en su **ARTÍCULO UNO**. -resuelve **ACEPTAR** la donación realizada por los señores Ramírez Estrada Marcelo Benigno; Ramírez Estrada Yadira Paola; Ramírez Estrada Grace Amparo; Ramírez Estrada Geovanny Efraín, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, del Lote N° "39 B-C 1", de una superficie 0.1700 has, ubicado en el sector-comunidad Valladolid, de la parroquia y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, de acuerdo a los linderos y dimensiones ya mencionados, conforme el informe legal ya mencionado. En su artículo 2 se determina la aceptación de la donación se realiza con beneficio de inventar. Artículo 3. Disponer que a través de Secretaría General proceda la notificación de los señores donantes ya mencionados con la presente resolución, a fin de que surtan los efectos legales pertinentes". Seguidamente Interviene La señora Alcaldesa y manifiesta que: "este proceso ya tiene escritura". Interviene la Dra. Rosa Álvarez, Procuradora Síndica, y responde: "Estamos en trámite". Nuevamente La señora Alcaldesa y manifiesta que: "por favor bueno,



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 034-CM-GADMCJS-2026

compañeros, este proceso corresponde a un proyecto que vamos a realizar en la comunidad Getsemaní, que es la construcción de un coliseo, una cancha cubierta y entonces los señores estaban donando a la institución el terreno para proceder a la construcción del área. Es para Getsemani, sino que justamente la vía que se para Getsemaní, Valladolid, el terreno está justamente al frente, digámoslo así es para ello el terreno y por lo cual hemos recibido esta donación. Importante, Doctora Rosa, es urgente que se proceda a la legalización de la escritura. Ya no sé si ya está en la notaría el proceso porque necesitamos ya proceder a la ejecución del proyecto". Interviene la Dra. Rosa Álvarez, Procuradora Síndica, y manifiesta que: "justamente en estos días se ha realizado ya los pagos correspondientes alcabalas, impuestos, todo ese tipo de documentación que se requiere. Se ha remitido ya la minuta, la notaría y están el día de hoy proformando para que se determinen los valores por concepto de donación y se realizará el trámite correspondiente ante la Dirección Financiera". La señora Alcaldesa y manifiesta que: "Por favor, que hasta el día viernes se haga la cancelación respectiva para avanzar en este proyecto compañeros, este bien que hemos recibido es dentro de lo que marca la ley, no podemos proceder a hacer una inversión pública en terrenos privados, tienen que estar todos legalizados y por ende es nuestro procedimiento que hemos realizado desde el inicio de nuestra administración. Todo terreno donde va a intervenir el Gobierno Municipal tiene que estar a nombre de una institución pública, sea este Gobierno Provincial, sea este Gobierno Municipal o Junta Parroquial por ende, hemos hecho la intervención correspondiente para que se legalice el predio en este caso la donación socios de la comunidad que están procediendo en acuerdo con la comunidad ya a dar este espacio a nombre del Gobierno Municipal para proceder con la ejecución de la obra. Compañeros, compañeras, pongo en conocimiento de ustedes esta resolución administrativa pegada a la ley que ha nos inteligenciado la Doctora Rosa, respectivamente del proceso que se ha llevado a cabo. Solicito se dé por conocido este punto, compañeros y compañeras". Seguidamente los señores concejales proceden a manifestar que dan por conocida la resolución. La Alcaldesa dispone a la Secretaria General que: "tome nota que se ha dado por conocido este punto". Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE.- ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad dar por conocida la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 075-A-GADMCJS2026, de fecha 18 de agosto de 2026, emitida por la máxima autoridad del Gad Municipal del cantón La Joya de los Sachas, con relación a la aceptación de la donación realizada por los señores Ramírez Estrada Marcelo Benigno; Ramírez Estrada Yadira Paola; Ramírez Estrada Grace Amparo; Ramírez Estrada Geovanny Efraín, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, el Lote N° "39 B-C 1", de una superficie 0.1700 has, ubicado en el sector-comunidad Valladolid, de la parroquia y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, de conformidad al artículo 14 de la ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS MONTOS Y CASOS EN LOS CUALES SE REQUIERE AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE CRÉDITO". **DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- CLAUSURA.** "compañeros, compañeras concejales, agradecerles por este trabajo en conjunto siempre para poder analizar cada uno de los puntos correspondientes, el respectivo debate, análisis. Previo a ello también ustedes han revisado dentro de sus respectivas comisiones las ordenanzas en con el apoyo jurídico correspondiente y el apoyo técnico que se ha llevado a cabo importantes puntos, se ha tomado decisiones importantes para nuestro cantón en beneficio de nuestros barrios, en beneficio de nuestras comunidades y de toda nuestra ciudadanía. Agradecer a la ciudadanía que está pendiente cada una de las sesiones de concejo. Esta transmisión ha sido grabada por situaciones de tema de comunicación en respectivo al tema de internet que hemos están realizando algunos mantenimientos el área técnica, se ha procedido a grabar la sesión de concejo y esto



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 034-CM-GADMCJS-2026

será transmitida, como siempre lo realizamos a través de las páginas oficiales del Gobierno Municipal. Agradecer a los compañeros, compañeras concejales, a todo el equipo técnico. Queda clausurada la sesión, siendo las 12H10.

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL